

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVII	<i>Salta, 03 de enero de 1995</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 10 PAGINAS				CONCESIÓN N° 3/18
<b>N° 14.579</b>	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 383743		
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono - Fax N° 214780 4400 - SALTA ***		
Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		
<p>ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</p> <p>ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</p>				

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

# TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES:	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
<b>Texto no mayor de 200 palabras</b>		
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) .....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales .....	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios .....	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios .....	\$ 8,50	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual .....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	<b>Resolución M.G. N° 191/92</b>	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	

**NOTA:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- ♦ Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- ♦ Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- ♦ Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ¡, se considerarán como una palabra.
- ♦ Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- ♦ Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS SINTETIZADOS

	Pág.
M. G. N° 2.626 del 02/12/94 - Deniega Conmutación de Penas.....	18
M. G. N° 2.627 del 02/12/94 - Deniega Conmutación de Penas.....	18
M. G. N° 2.628 del 02/12/94 - Deniega Conmutación de Penas.....	18
M. G. N° 2.629 del 02/12/94 - Deniega Conmutación de Penas.....	18
M. G. N° 2.630 del 02/12/94 - Deniega Conmutación de Penas.....	18
M. G. N° 2.631 del 02/12/94 - Deniega Conmutación de Penas.....	18
M. G. N° 2.632 del 02/12/94 - Deniega Conmutación de Penas.....	18
M. G. N° 2.633 del 02/12/94 - Deniega Conmutación de Penas.....	18
M. G. N° 2.634 del 02/12/94 - Conmutación de Penas .....	19
M. G. N° 2.635 del 02/12/94 - Deniega Conmutación de Penas.....	19
M. Ec. N° 2.636 del 02/12/94 - Recurso de Reconsideración.....	19
M. Ec. N° 2.637 del 02/12/94 - Recházase Recurso Jerárquico.....	19
M. Ec. N° 2.638 del 02/12/94 - Rechaza Recurso de Alzada.....	19
M. Ec. N° 2.639 del 02/12/94 - Cesantía de Personal .....	19
M. Ec. N° 2.640 del 02/12/94 - Rechaza Recurso Jerárquico .....	19
M. Ec. N° 2.641 del 02/12/94 - Rechaza Recurso Jerárquico .....	19
M. Ec. N° 2.642 del 02/12/94 - Rechaza Recurso de Alzada.....	20
M. Ec. N° 2.643 del 02/12/94 - Rechaza Recurso de Alzada.....	20
M. Ec. N° 2.644 del 02/12/94 - Recurso Jerárquico.....	20
M. Ec. N° 2.645 del 02/12/94 - Rechaza Recurso de Alzada.....	20
M. Ec. N° 2.646 del 02/12/94 - Rechaza Recurso de Alzada.....	20
M. Ec. N° 2.647 del 02/12/94 - Rechaza Recurso de Alzada.....	20
M. Ec. N° 2.648 del 02/12/94 - Cesantía de Personal .....	20
M. Ec. N° 2.649 del 02/12/94 - Exonera Personal .....	20
M. Ec. N° 2.650 del 02/12/94 - Rechaza Recurso Jerárquico .....	21

### EDICTO DE MINA

N° 99.107 - Daniel Camilo Viveros - Expte. N° 14.915 .....	21
--	----

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

N° 99.397 - Terraza, Daniel - Expte. N° B-58.850/94.....	21
N° 99.396 - Mamaní, Narciso - Expte. N° 1B-56.640/94.....	21
N° 99.392 - Banzán de Torres, Elena Teresa - Torres, Walter Raúl - Expte. N° B-61.453/94 .....	21
N° 99.391 - Saravia, Alberto Ignacio - Expte. N° B-58.692/94 .....	21
N° 99.386 - Torrego, Santiago Simón - Expte. N° B-51.155/94 .....	22
N° 99.384 - Zerpa de Yapura, María Azucena - Expte. N° B-51.465/94.....	22
N° 99.381 - Campo, Lastenia y Botteri, Santos - Expte. N° 4.698/94 .....	22
N° 99.378 - Dante Leopoldo Amador - Expte. N° B-60.976/94 .....	22

### CONCURSO PREVENTIVO

N° 99.393 - Alem, Munir y otros - Expte. N° B-54.183/94 .....	22
---	----

## Sección COMERCIAL

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Pág.

N° 99.369 - Guardián S.R.L. ....23

### AVISOS COMERCIALES

N° 99.399 - Almacenes del Rey S.R.L. ....23

N° 99.398 - Elco Nor S.R.L. ....23

N° 99.395 - Servicios Agrícolas Sociedad de Hecho .....24

## Sección GENERAL

### AVISO GENERAL

N° 99.400 - U.C.R. - Resolución N° 01/94.....24

### RECAUDACION

N° 99.401 - Del día 03/01/95.....24

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

#### Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2.626 - 02/12/94.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Raúl Francisco Guantay, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

#### Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2.627 - 02/12/94.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Mario Guillermo Poblete, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

#### Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2.628 - 02/12/94.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Roque Seraffín Solaliga, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

#### Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2.629 - 02/12/94.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado

Leonardo Javier Gallardo, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

#### Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2.630 - 02/12/94.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Carlos Alberto Monserrat, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

#### Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2.631 - 02/12/94.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Ricardo Angel Carrizo, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

#### Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2.632 - 02/12/94.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Hugo Omar Cabana, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

#### Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2.633 - 02/12/94.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado

Ciriaco Figueroa, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

**Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2.634 - 02/12/94.**

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado José Yanacón, en una proporción del 8% (ocho por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

**Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2.635 - 02/12/94.**

Artículo 1° - Deniéga-se la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por la interna penada Norma Elvira Aguirre de Aclud, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

**Ministerio de Economía - Decreto N° 2.636 - 02/12/94 - Exptes. N°s 01-62.677/93 Original y Ref.; Agregs. 28-60.590/91; 28-60.738/92.**

Artículo 1° - Hágase lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por la Dra. Martha Silvia Gareca de Isasmendi, D.N.I. N° 3.787.763, en virtud a lo expuesto en el considerando, en su mérito modifícase parcialmente el Decreto N° 552/93 - Anexo XII - Dirección General de Arquitectura en los términos que se detallan a continuación:

N° de Orden - 5; Asesor Jurídico - 02 - P - Sup. F.E.I. - Gareca de Isasmendi, Martha Silvia - Nivel 10 - L.C. N° 3.787.762 - Sexo: F; Edad: 53; - Ant. A.P.P.: 9 años.

Art. 2° - Déjase establecido que el período a reconocer hasta el 31 de diciembre de 1991 se imputará a la partida presupuestaria que apruebe la Legislatura según lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley N° 6.669 y por el período restante, el gasto se imputará a la partida correspondiente, el cual se abonará en 5 (cinco) cuotas iguales y consecutivas.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 2.637 - 02/12/94 - Exptes. N°s. 01-61.696/93; 11-40.313/92, y 22-162.641/89 orig. y Cdes.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Alberto Bravo - D.N.I. N° 7.221.479, agente de la Dirección General de Rentas, en contra de la Resolución N° 26/93 del Ministerio de Economía, por los motivos expuestos precedentemente.

**Ministerio de Economía - Decreto N° 2.638 - 02/12/94 - Expte. N° 11-40.994/93.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Héctor Hugo Flamini, L.E. N° 5.457.281, contra la Resolución N° 412/93, emanada de la Administración General de Aguas de Salta por carecer el interesado de interés o derecho alguno tutelable por esta vía, por lo que la cuestión planteada deviene en abstracta.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 2.639 - 02/12/94 - Exptes. N°s. 22-170.852/92; 11-30.513/92; 22-153.159/87 y Cdes.; 55-275/88; 28-59.395/91 y 22-168.697/91 Fotocopia.**

Artículo 1° - Dispónese la cesantía del señor Ricardo Osvaldo Buccianti - D.N.I. N° 11.592.562, agente de la Dirección General de Rentas, por abandono de servicios de acuerdo al artículo 32 inc. f) y 36 inc c) de la Ley 5.546, con vigencia al 11 de abril de 1991 conforme al Dictamen N° 356/94 de Fiscalía de Estado en las actuaciones de referencia.

Art. 2° - Dése la debida intervención al Tribunal de Cuentas a fin de determinar la responsabilidad patrimonial que correspondiere por el daño producido al fisco provincial.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 2.640 - 02/12/94 - Exptes. N°s 22-170.103/92 Referente y 01-61.610/93.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la señorita Irma Margarita Cardozo - D.N.I. N° 10.676.623, agente de la Dirección General de Rentas en contra del Decreto N° 2.157/92, por improcedente por los motivos expuestos precedentemente.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 2.641 - 02/12/94 - Exptes. N°s. 22-169.158/92 orig. y Cdes. 1 y 2; 22-168.662/91; 22-168.682 Cde. 1 y 01-64.377/94.**

Artículo 1° - Recházase por improcedente, el Recurso Jerárquico interpuesto por los representantes de CONCIEL S.A., PETROCON S.A. y CONTEC S.A., en contra de la Resolución N° 199/93 de la Dirección General de Rentas, confirmándose la misma en todos sus términos.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 2.642 - 02/12/94 - Exptes. N°s. 34-168.937/92 Orig. y Cde.; 01-61.247/92; 34-168.937/92 Cde.; Cde. 1 y 01-61.247/93 Cde. 1.**

Artículo 1° - Recházase, por improcedente, el recurso de Alzada interpuesto por el señor Leonardo Sarapura, L.E. N° 3.947.637, ex-agente de la Administración General de Aguas de Salta, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 2.643 - 02/12/94 - Exptes. N°s. 34-168.608/92; 168.609/92; 168.610/92; 168.621/92; 168.639/92; 168.608/92 Cde.; 168.610/92 Cde.; 168.639/92 Cde.; 168.609/92 Cde. 1; 170.558/92; 169.518/92; 168.639/92 Cde 1; 155.762/92 Cde. 4; 155.762/92 Cde. 2; 155.762/92; 34-155.762/92 Cde. 3; 168.639/93 Cde. 1 y 168.608/94 Cde. 1.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por la abogada Lelia Chaya, en representación de los señores Rodolfo Antonio Vega, Hugo Reyes y Carlos Antonio Jiménez, agentes de la Administración General de Aguas de Salta, en contra de la Resolución N° 344/93 del mencionado organismo, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

**Ministerio de Economía - Decreto N° 2.644 - 02/12/94 - Exptes. N°s 11-30.702/92; Original; Cde. 1; Referente; Refs. 1 y 2; 11-26.015/90.**

Artículo 1° - Hágase lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el Profesor Germán Justo Peñaranda, L.E. N° 7.254.375 contra la Resolución N° 010/93 del Ministerio de Economía, revocando el Art. 2° de la Resolución Ministerial N° 767/91 de acuerdo a los Arts. 50 inc. b), 49 inc. b) 69 y 93 inc. b) de la Ley 5.348 y el Art. 1° del Decreto N° 14/91.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 2.645 - 02/12/94 - Exptes. N°s. 33-147.488/91 Orig. y Cden. 1, 2, 3, 4, 5 y 6.**

Artículo 1° - Recházase por improcedente el Recurso de Alzada interpuesto por la Srta. Gloria Elizabeth Flores, D.N.I. N° 14.302.792, personal de la Dirección de Vialidad de Salta, en contra de la Resolución N° 382/93 de la mencionada Dirección, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 2.646 - 02/12/94 - Exptes. N°s 33-143.314/90 Orig. y Cden. 2, 3 y 4 y 01-64.142/93 Orig. y Cden. 1 y 2.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por los apoderados de los señores Pedro César Puentedura y Antonio E. Puentedura, contra la Resolución N° 338/93 de la Dirección de Vialidad de Salta, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 2.647 - 02/12/94 - Exptes. N°s. 33-143.313/90 Orig. y Cden. 2 y 3 01-64.172/93.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por los apoderados del señor Albino Pederiva, contra la Resolución N° 337/93 de la Dirección de Vialidad de Salta, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

**Ministerio de Economía - Decreto N° 2.648 - 02/12/94 - Expte. N° 11-23.780/88 orig. y Cde.**

Artículo 1° - Dése por concluido el sumario administrativo de responsabilidad disciplinaria, autorizado por Resolución Ministerial N° 153/88, en contra del señor Emilio Javier Alvero, D.N.I. N° 17.355.228, empleado de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía.

Art. 2° - Dispónese a partir de la fecha del presente decreto, la cesantía del Sr. Emilio Javier Alvero, con encuadre en el Art. 32 inc. f) de la Ley 5.546 - Estatuto del Empleado Público, por haber infringido las disposiciones contenidas en los arts. 11 inc. b) y 36 inc. d) y g) del ordenamiento normativo citado.

Art. 3° - Dejar establecido que la sanción expulsiva dispuesta contra el agente Emilio Javier Alvero, en el Art. 1° del presente decreto, absorbe a la figura de la separación del servicio dispuesta por el Decreto N° 605/93, también contra el referido empleado.

Art. 4° - Tome intervención Fiscalía de Estado, a cuyos efectos gírensen estas actuaciones y, oportunamente, remítanse los antecedentes al Honorable Tribunal de Cuentas a los fines pertinentes.

**Ministerio de Economía - Secretaría de la Producción - Decreto N° 2.649 - 02/12/94 - Expedientes N°s Ref. 81-15.093/88, Cde. 81-15.093/88 y 81-15.093/87.**

Artículo 1° - Dar por concluidas las actuaciones sumariales ordenadas por Resolución Ministerial N° 232 de fecha 25 de abril de 1988.

Art. 2° - Exonerar de la Administración Pública provincial al señor Roberto Eduardo Portal de la Cuesta, L.E. N° 8.162.389, agente de la ex-Secretaría de Asuntos Agrarios, suspendido de sus funciones mediante Decreto N° 2.472/88, con encuadre en lo establecido en el Artículo 37, inciso b) de la Ley N° 5.546, a partir del 16 de octubre de 1991.

Art. 3° - Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por haberse afectado el patrimonio Provincial, a los efectos que hubiere lugar.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 2.650 - 02/12/94 - Exptes. N°s. 34-148.237/87 y Cden. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; 11-41-496/93; 34-174.332/93; 34-148.237/87 Cde. 8) y 01-65.197/94.**

Artículo 1° - Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Juan Carlos Pacheco, D.N.I. N° 7.275.694, agente de la Administración General de Aguas de Salta, en contra

de la Resolución N° 158/94 del Ministerio de Economía, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

## EDICTO DE MINA

O.P. N° 99.107

F. N° 76.115

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 117, 118, 119 y 131 del Cód. de Minería que Daniel Camilo Viveros, por Expte. N° 14.915 ha manifestado en el departamento de Los Andes, una mina de sal común, la que se denominará "Rocío", el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) Tolar Grande se mide 6.000 m. Az. 215° 00' 00", hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.). La que se ubica fuera de las áreas de reserva minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 15 de noviembre de 1994. Dra. Martha González D. de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 51,00

e) 13, 22/12/94 y 03/01/95

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 99.397

F. N° 76.505

La Dra. María C. Montalbetti de Marinaro, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita P. de Navarro, en los autos caratulados: "Terraza, Daniel - Sucesorio", Expte. N° B-58.850/94, cita por edictos, que se publicarán por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en un plazo de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 13 de diciembre de 1994. Dra. Margarita P. de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 03 al 05/01/95

O.P. N° 99.396

F. N° 76.504

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Doceava Nominación, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en los autos caratulados: "Mamaní, Narciso - Sucesorio", Expte. N° 1B-56.640/94, cita por edictos que se publicarán por tres días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en un plazo de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo

apercibimiento de ley. Salta, 25 de octubre de 1994. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria. Imp. \$ 25,50 e) 03 al 05/01/95

O.P. N° 99.392

F. N° 76.495

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Dr. José Osvaldo Yañez, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, en los autos caratulados "Sucesorio - Banzán de Torres, Elena Teresa; Torres, Walter Raúl", Expte. N° B-61.453/94, cita por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. Salta, 28 de diciembre de 1994. Ab. Jorge Montenegro, Secretario, Juzgado Civil y Com. 4ta. Nom.

Imp. \$ 25,50

e) 02 al 04/01/95

O.P. N° 99.391

F. N° 76.497

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Ana María Pineda de Rodríguez, en los autos:

"Saravia, Alberto Ignacio - Sucesorio", Expte. N° B-58.692/94, cita y emplaza a los herederos o acreedores que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario comercial. Salta, 4 de noviembre de 1994. Fdo.: Dra. Ana María Pineda de Rodríguez, secretaria; Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez. Salta, 29 de diciembre de 1994. Dra. Ana María Pineda de Rodríguez, Secretaria. Imp. \$ 25,50 e) 02 al 04/01/95

O.P. N° 99.386 F. N° 76.490

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, en autos "Torrego, Santiago Simón s/Sucesorio", Expte. N° B-51.155/94, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esa Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, diciembre 22 de 1994. Dra. Silvia Palermo de , Secretaria. Imp. \$ 25,50 e) 30/12/94 al 03/01/95

O.P. N° 99.384 R. s/c. N° 6.719

La Dra. María C. Montalbetti de Marinero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos: "Sucesorio de Zerpa de Yapura, María Azucena", Expte. N° B-51.465/94, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Edictos por tres días. Salta, 21 de diciembre de 1994. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Sin cargo e) 30/12/94; 02, 03/01/95

O.P. N° 99.381 F. N° 76.484

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 1ª Nominación, del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaria del Dr. Carlos A. Graciano, en los autos caratulados: "Sucesorio de Campo, Lastenia y Botteri, Santos (26/05/94)", Expte. N° 4.698/94, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días a partir de la última

publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por tres días en Boletín oficial y diario El Tribuno. Metán, diciembre 13 de 1994. Dr. Carlos Graciano, Secretario. Imp. \$ 25,50 e) 30/12/94; 02, 03/01/95

O.P. N° 99.378 F. N° 76.480

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, en autos caratulados: Sucesorio de Dante Leopoldo Amador, Expte. N° B-60.976/94, cita y emplaza a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en diario El Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 27 de diciembre de 1994. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria. Imp. \$ 25,30 e) 30/12/94; 02, 03/01/94

## CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 99.393 F. N° 76.498

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaria de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: "Alem, Munir s/Sucesión; Alem de Alem. Elva; Alem, María Katerina; Alem, Marcela Viviana; Arouch, Sadallah - Concurso Preventivo", Expte. N° B-54.183/94: comunica que se ha decretado con fecha 07 de diciembre de 1994, la Apertura del Concurso Preventivo del Expte. de referencia, con domicilio en calle Mitre 1014 de esta ciudad. Que se ha fijado el día 17 de febrero de 1995 como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos por ante la Sra. Síndico designada: C.P.N. Amalia Margarita Vicco, quien recibirá los mismos los días lunes y miércoles en el horario de 18.30 a 20.30 hs. en el domicilio fijado en calle Lerma N° 386 de esta ciudad, quedando intimados por el presente. Que se ha fijado el día 12 de marzo de 1995 como fecha para la presentación por el Síndico del informe individual de los créditos y el 03 de abril de 1995 para la presentación del informe general. Que se ha señalado el día 25 de abril de 1995 o el subsiguiente día hábil a hs. 9, para que tenga lugar la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, la que tendrá lugar en la sede del Juzgado y con los acreedores que concurren. Publíquese edictos por el término de 5 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 28 de diciembre de 1994. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 42,50 e) 02 al 06/01/95



## Sección COMERCIAL

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 99.369

F. N° 76.466

Los señores José Néstor Ferrer, L.E. 4.402.119 y Gustavo Francisco Mosquera, L.E. 4.436.671; transfieren a GUARDIAN S.R.L., el Fondo de Comercio denominado GUARDIAN Y GUARDIA-LIMP con domicilio en calle Alvarado 231 y dedicado a prestar servicios de vigilancia, seguridad e investigaciones privadas y servicios de limpieza y mantenimiento de locales públicos y privados.

Oposiciones de Ley Cr. Manuel Alberto Pérez, Bmé. Mitre 960, Salta.

Imp. \$ 105,00

e) 29/12/94 al 04/01/95

### AVISOS COMERCIALES

O.P. 99.399

F. N° 76.502

#### ALMACENES DEL REY S.R.L. DISOLUCION Y LIQUIDACION

Por Acta de fecha 14/10/94 con certificación de firmas del 26/12/94 los socios Antonio del Rey López y Joaquina del Rey López, de Almacenes del Rey S.R.L. resolvieron Disolver y Liquidar la sociedad con domicilio en Orán 1155 Salta y nombra liquidador al Sr. Antonio del Rey López C.I. N° 115.072.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 29/12/94. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 21,00

e) 03/01/95

O.P. N° 99.398

F. N° 76.503

#### ELCO NOR S.R.L.

"En la ciudad de Salta, a los 08 días de mes de diciembre de 1994; entre los que suscriben: por una parte como cedentes, los señores Gustavo Enrique Olmedo; D.N.I. N° 12.328.513, argentino, casado en primeras nupcias con Josefina Lozada, comerciante, nacido el 10/04/58, domiciliado en calle Los Ceibos N° 259 de la ciudad de Salta; Javier Elizalde, L.E. N° 7.607.928, argentino, casado en primeras nupcias con Cecilia María Devoto, comerciante, nacido el 11/01/48, domiciliado en calle Los Ceibiles N° 440 de la ciudad de Salta; Alberto Enrique Lemos, L.E. N° 4.391.624, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Alicia Mabel Cuenya, nacido el 11/08/42,

domiciliado en calle Los Ceibiles N° 444 de la ciudad de Salta; y Hernán Cornejo Castellanos, D.N.I. N° 13.845.958, argentino, casado en primeras nupcias con Dolores Torino Escudero, comerciante, nacido el 13/10/60, domiciliado en calle 20 de Febrero N° 420 de la ciudad de Salta; y por otra parte como cesionarios, el señor Eduardo María D'Angelo, D.N.I. N° 10.132.486, argentino, casado en primeras nupcias con Adriana Myriam Stagnaro, nacido el 14/03/52, de profesión contador, domiciliado en calle Anchorena N° 694 de Adrogué, provincia de Buenos Aires; y la señora Clara Rosa Ferre de Pozzi, D.N.I. N° 11.031.339, argentina, casada en primeras nupcias con Juan Carlos Pozzi, comerciante, de 40 años de edad, domiciliada en Avda. Reyes Católicos N° 1480 de la ciudad de Salta; deciden celebrar el presente contrato de Cesión de Cuotas Sociales y Reforma de Estatutos de la sociedad denominada "Elco Nor Sociedad de Responsabilidad Limitada": Primera: Antecedentes: Las personas nombradas como Cedentes son únicos propietarios y representan la totalidad del Capital Social de la sociedad denominada "Elco Nor S.R.L.", inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Salta al folio 180/1, Asiento 2.735 del Libro N° 10 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 07 de julio de 1993. Segunda: Los Cedentes, en su carácter de titulares de Veintiséis mil (26.000) Cuotas Sociales de Diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una; las venden, ceden y transfieren a favor del señor Eduardo María D'Angelo y la señora Clara Rosa Ferre de Pozzi. Tercera: Los Cedentes manifiestan que se retiran de la sociedad, sin restarle a la misma, ni contra la misma, ni contra alguno de los nuevos socios derechos de ninguna naturaleza; transfiriéndoles a los Cesionarios todos los derechos que les correspondían, para que colocándose en su lugar los ejerciten plenamente. Cuarta: La presente cesión de cuotas sociales se realiza por el precio único y total de \$ 1.100.00. Quinta: De acuerdo a la Cesión efectuada en las cláusulas anteriores, los comparecientes a este acto resuelven adecuar la Cláusula Tercera del Contrato Original, la que queda redactada de la siguiente forma: Tercera: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Doscientos sesenta mil (\$ 260.000) dividido en veintiséis mil cuotas de Diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: 1) Eduardo María D'Angelo, suscribe Trece mil cuotas sociales, las cuales se encuentran integradas en un cien por ciento; 2) Clara Rosa Ferre de Pozzi, suscribe Trece mil cuotas sociales, las cuales se encuentran totalmente integradas. Sexta: Asimismo los comparecientes a este acto resuel-

ven modificar la Cláusula Quinta del contrato original, la que queda redactada de la siguiente forma: Quinta: Administración y Representación: La administración y representación legal de la sociedad, estará a cargo de los socios Eduardo María D' Angelo y Clara Rosa Ferre de Pozzi, quienes revestirán el cargo de Gerentes, actuando en forma conjunta, separada o alternativamente; obligando a la sociedad mediante cualquiera de sus firmas, precedidas del sello social, y durarán en sus cargos por todo el tiempo que dure la sociedad. Los Gerentes tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, inclusive para los que se requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto Ley N° 5.965/63. Séptima: Los señores Gustavo Enrique Olmedo, Javier Elizalde, Alberto Enrique Lemos y Hernán Cornejo Castellanos, renuncian expresamente al cargo de Gerentes mediante el presente instrumento. Octava: Concurren también a este acto las señoras Josefina Lozada de Olmedo, Cecilia María Devoto de Elizalde, Alicia Mabel Cuenya de Lemos y Dolores Torino Escudero de Cornejo; todas argentinas, mayores de edad, personas hábiles; quienes lo hacen al solo efecto de manifestar su conformidad y dar su asentimiento conyugal a todos los términos de la presente cesión que realizan sus nombrados cónyuges.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro

Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 30/12/94. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 86,00

e) 03/01/95

O.P. N° 99.395

F. N° 76.506

### SERVICIOS AGRICOLAS SOCIEDAD DE HECHO

Se hace saber que con fecha 15/12/94 el Sr. Pedro Alberto Vacchiani D.N.I. N° 7.964.237, con domicilio en Los Azahares N° 170 B° Tres Cerritos, argentino, casado, procedió a ceder la totalidad de los derechos y acciones que le correspondían en "Bonzi, Luis E., Grasso, Eduardo B. y Vacchiani, Pedro A. - Servicios Agrícolas Sociedad de Hecho", a favor de los Sres. Luis Eduardo Bonzi, L.E. N° 4.540.865 con domicilio en Las Rosas N° 24 B° Tres Cerritos, argentino, casado y Eduardo Beltrán Grasso, D.N.I. N° 11.773.372, con domicilio en Los Juncos N° 70 B° Tres Cerritos, argentino, casado, pasando a pertenecerle al primero un 70% y al segundo un 30% de la referida sociedad. Asimismo, se hace saber que en igual fecha se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad irregular "El Cebil Agropecuaria S.A.". El presente se publica por un día en el Boletín Oficial. Fdo. Luis E. Bonzi, Eduardo B. Grasso y Pedro A. Vacchiani. Salta, diciembre de 1994.

Imp. \$ 21,00

e) 03/01/95

## Sección GENERAL

### AVISO GENERAL

O.P. N° 99.400

R. s/c. N° 6.720

#### JUVENTUD UNION CIVICA RADICAL

RESOLUCION N° 01/94

Y VISTO:

Lo dispuesto por los Arts. 13 inc. L) y 63 concordante de la Carta Orgánica Provincial;

#### El Comité Central de la Provincia Juventud Radical

RESUELVE:

Primero: Llámase a Elecciones Internas Partidarias de la Juventud Radical del Distrito Salta, para el día 12 de febrero de 1995 oportunidad en que se deberán elegir:

a) AUTORIDADES PARTIDARIAS

- Delegados al Comité Nacional J.R.
- Delegados a la H. Convención Provincial J.R.
- Delegados a la H. Convención Provincial U.C.R.
- Comité Central de la Provincia J.R.

- Delegado al Comité Central de la Provincia U.C.R.

- Comités Departamentales J.R.

- Delegado al Comité Departamental U.C.R.

- Comités de Circuitos.

- Delegado al Comité de Circuito U.C.R.

Segundo: Dar comunicación a la Junta Electoral J.R., a fin de establecer el cronograma.

Tercero: Comunicar al Comité Central de la Provincia U.C.R.

Cuarto: De forma.

Salta, 22 de diciembre de 1994

Sin cargo

e) 03/01/95

### RECAUDACION

O.P. N° 99.401

Saldo anterior .....	\$ -,-
Recaudación del día 02/01/95.....	\$ 647,10
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 647,10</b>